



Cargos

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178-2020-MPH/A.

Huanta, 18 de setiembre de 2020.

#### **VISTO:**

El Informe N° 504-2020-MPH-OPP/ASCT, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 810-2020-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos vía Crédito Suplementario (Saldo de Balance) a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de Financiamiento: 2- Recursos Directamente Recaudados** y **Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados**, por el importe de **S/ 47,753.03 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES)**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 46, numeral 46.1 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria". Así como sus Modelos y Formatos; disponiéndose en su artículo 29, numeral 29.2, que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según el Reporte de estado bancario emitido por la Unidad de Tesorería donde se cuenta con un saldo de balance de S/. 47,753.03 (cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 03/100 soles) en el RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09);

Que, mediante el Informe N° 504-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos vía Crédito Suplementario (Saldo de Balance) a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de Financiamiento: 2- Recursos Directamente Recaudados** y **Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados**, por el importe de **S/ 47,753.03 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES)**, conforme a la propuesta detallada en el Informe N° 810-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020;

1





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos, vía Crédito Suplementario ( Saldo de Balance) a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de Financiamiento de 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y Rubro : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS :09**, por el importe de S/ 47,753.03 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES) según siguiente detalle:

### INGRESOS

En Soles

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : "2" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : "09" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (S./)
19.11.11	SALDO DE BALANCE	47,753.03
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>47,753.03</b>

### EGRESOS

En Soles

**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : "2" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO** : "09" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**GASTOS CORRIENTES**

META	PROYECTO	IMPORTE (S./)
020	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"	47,753.03
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>47,753.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO .-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



01 DIC 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE

